

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00114\_2023

Asunto: **INFORME** – Proy Orden Gestion Centros Participación Activa

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico-financiero relativo al “*proyecto de Orden por la que se fomenta la participación de las personas socias de los centros de participación activa en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los mismos*”.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 22 de junio de 2023, viene acompañada de memoria económica, anexos presupuestarios relativos a la incidencia económico-financiera, y borrador del proyecto de Orden, cuya tramitación ha sido declarada urgente por razones de oportunidad e interés público.

#### **Antecedentes y contenido de la propuesta.**

El artículo 15 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, dispone que los centros de participación activa se configuran como centros de promoción de bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población.

Para desarrollar reglamentariamente lo previsto en esta Ley, se aprobó el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa, que regula, entre otras cuestiones, el ámbito, el objeto y la finalidad de estos centros, el régimen de derechos y obligaciones de las personas usuarias y los órganos de participación y representación de los mismos, como son la Asamblea General y la Junta de Participación y Gobierno.


La nueva realidad que representan las personas mayores, las caracteriza como personas vitales, activas y participativas, que demandan seguir contribuyendo, con pleno protagonismo, a la construcción de la sociedad. Es preciso, por tanto, que la configuración y planificación de estos centros se adecuen a las nuevas necesidades, especialmente en cuanto a la pluralidad de actividades que se desarrollan en los mismos y su carácter comunitario, ello unido a la cada vez más extendida utilización de tecnologías de la información.

Para llevar a cabo estos cambios es primordial ampliar los horarios de apertura de los centros, tanto entre semana como los fines de semana, pero la actual estructura de recursos humanos con que cuentan los centros de participación activa hace inviable, a corto plazo, que puedan ampliarse las plantillas de efectivos para dar respuesta a esta necesidad.

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		06/07/2023 12:47	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAQ8SEJHFLNMTS4FF3CNFJZB6K4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ante ello, y con la finalidad de conseguir los objetivos expuestos, se plantea la posibilidad de que determinados servicios que se prestan en los Centros de Participación Activa puedan ser prestados directamente a través de personas socias actuando como agentes de la Administración titular.

Se considera necesario, además, reconocer a las personas socias de los Centros de Participación Activa el derecho a constituir asociaciones que tengan como finalidad la gestión de espacios en los que se desarrollen servicios y actividades del Centro.

En este contexto, la Consejería solicitante ha elaborado el proyecto de Orden que se informa, que consta de cinco artículos y dos disposiciones finales.

En el artículo primero se establece el objeto de la Orden, que se concreta en desarrollar el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, con la finalidad de que, como parte de las políticas de envejecimiento activo, se fomente la participación de las personas socias en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los Centros de Participación Activa.

El artículo segundo se refiere a los aspectos que se regularán en el Reglamento de Régimen Interior que será aprobado por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En el tercero se reconoce el derecho de las personas socias a constituir asociaciones en los términos expuestos anteriormente. En el artículo cuarto se definen las facultades de la Junta de Participación y Gobierno a los efectos de esta Orden y en el quinto las funciones de la Dirección del Centro al respecto.

Por su parte, en la disposición final primera se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Para terminar, en la disposición final segunda se dispone la entrada en vigor de la Orden, que será el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

#### Valoración de la incidencia económico-financiera.


En relación a la repercusión económico-financiera, como se pone de manifiesto en la memoria económica aportada, la ampliación de los horarios de los Centros de Participación Activa implicaría un incremento de gastos de mantenimiento de los mismos en cuanto a limpieza y electricidad.

Para evaluar este impacto, la solicitante parte de la información remitida por las correspondientes Delegaciones Territoriales en cuanto al coste actual de estos servicios que se prestan de lunes a viernes en jornada de mañana y tarde, que asciende a un total de 6.289.759,71 euros. Teniendo en cuenta que actualmente el servicio se presta 261 días al año y que la propuesta supondría ampliarlo a los 104 días restantes, el coste adicional sería aproximadamente de 2.506.264 euros al año.

#### Conclusiones.

Ante todo ello, y desde un punto de vista económico-presupuestario, esta Dirección General de Presupuestos informa que el "proyecto de Orden por la que se fomenta la participación de las personas socias



EDUARDO LEON LAZARO		06/07/2023 12:47	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	WHDXAQ8SEJHFLNMTS4FF3CNFJZB6K4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

*de los centros de participación activa en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los mismos", supondría consolidar en el presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad un gasto adicional de 2.506.264 euros anuales (sin incluir los posibles incrementos derivados de la evolución del IPC), gasto que no está previsto ni presupuestado en el presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para este ejercicio 2023.*

En este contexto, estando actualmente en elaboración el presupuesto para el próximo ejercicio 2024, y teniendo en cuenta la importancia del proyecto de Orden para el que se solicita informe y su repercusión en el colectivo de personas usuarias de los centros de participación activa, se insta a esa Consejería a que la solicitud de informe sea planteada nuevamente en el último trimestre del año, cuando el proceso de elaboración del presupuesto 2024 esté más avanzado y los escenarios presupuestarios más definidos y pueda considerarse la viabilidad económico-presupuestaria de la propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		06/07/2023 12:47	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXAQ8SEJHFLNMTS4FF3CNFJZB6K4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			